



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN  
TRASLADO DE EXCEPCIONES

N.	MEDIO DE CONTROL	RADICADO		DEMANDANTE	DEMANDADO
1	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	19001-33-33-003	2019-00255-00	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - PROCURADURIA JUDICIAL 7 AGRARIO Y AMBIENTAL DEL CAUCA	MUNICIPIO DE TOTORO CAUCA. MUNDO LACTEO SANTA LUCIA CRC

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 175 de la Ley 1437 y 110 del CGP, la **SUSCRITA** Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Popayán, **HACE CONSTAR**: Que hoy **10 de AGOSTO de 2021** a las ocho (8:00 a.m.), se fija el **traslado de las excepciones oportunamente formuladas** por el extremo demandado en los asuntos relacionados, por el término legal de un día. Se desfija en la misma fecha a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y corre como a continuación se relaciona:

DIAS TRASLADO	FECHA DE INICIO			FECHA FINALIZA		
	DD	MM	AA	DD	MM	AA
3	11	08	2021	13	08	2021

La Secretaria,

PEGGY LOPEZ VALENCIA